



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Ejecutivo – libra mandamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00801-00

En virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **ALEX EDUARDO NIÑO MUNEVAR** por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré sin número de fecha 28 de septiembre de 2018

1. Por \$139'943.272.00 Mcte., por concepto del capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda.
2. Por \$7'276.733.00 Mcte., por concepto de intereses remuneratorios contenido en el pagaré, los cuales se causaron entre el 8 de febrero de 2022 y el 3 de agosto de 2022, relacionado en el libelo de la demanda.
3. Por los intereses moratorios sobre la suma de \$139'943.272.00 Mcte., por concepto de capital, desde el 4 de agosto de 2022 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.
4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme a los artículos 291 a 293 del C.G. del P., y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA JUEZ

NAH

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 115 fijado hoy 17 de agosto de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario**

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79cb2c4c9cb5472f2f66701f746f83b7b2fc5fc8dcff622cb46f59d86fdf10cc**

Documento generado en 16/08/2022 04:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>